



**ORDEN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LOS CUERPOS DE MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS TITULARES**

Se va a proceder al nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos de Médicos Titulares, Farmacéuticos Titulares y Veterinarios Titulares, para prestar servicios en la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior del Ministerio de Sanidad y Política Social para paliar el exceso o acumulación de tareas como consecuencia de la aparición del brote de gripe A/H1N1, por un plazo máximo de seis meses.

En aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril (Boletín Oficial del Estado de 13 de abril), del Estatuto Básico del Empleado Público y lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril) y el contenido de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio (Boletín Oficial del Estado del 15 de junio), por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

**Este Ministerio** acuerda convocar proceso selectivo para la selección y el nombramiento de personal funcionario interino en los Cuerpos de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios Titulares.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### *1. Normas generales*

- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Médicos Titulares, Código 1205, 3 del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, Código 1209 y 2 del Cuerpo de Veterinarios Titulares, Código 1210, mediante el nombramiento de personal funcionario interino.
- 1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso - oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3 La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta el máximo de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios interinos mediante Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Política Social.



## 2 *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario interino los siguientes requisitos de participación:

### 2.1.1 Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores

2.1.2 Edad: Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que para cada Cuerpo de los convocados se especifica a continuación. Cuerpo de Médicos Titulares: Licenciado en Medicina, Cuerpo de Farmacéuticos Titulares: Licenciado en Farmacia, Cuerpo de Veterinarios Titulares: Licenciado en Veterinaria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso.

2.1.4 Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

## 3 *La Solicitudes*

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria que estará disponible en el Ministerio de Sanidad y Política Social, Paseo del Prado, 18.20, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en la página web de este Departamento.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Política Social o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Procedimiento Administrativo Común, **en el plazo de siete días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

### 3.3 A la solicitud se acompañará:

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad -apartado 2.1.1- los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se valoren en la fase de concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato

### 3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 4 Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, Subsecretaría de Sanidad y Política Social publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, ordenada alfabéticamente, con indicación de las causas de exclusión y número de documento de identidad o pasaporte, señalando **un plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en los ámbitos geográficos en que se convoquen puestos. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

## 5 Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.
- 5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior, Paseo del Prado, 18-20, teléfono 91 596 20 35, fax 91 360 13 46
- 5.5 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.



- 5.6 Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

## 6 Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un **plazo de cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y la convocatoria de la entrevista de la fase de oposición.
- 6.2 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7 Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por Cuerpo convocado y orden de puntuación. El número de aspirantes seleccionados podrá ser superior al de las plazas convocadas.

Dicha relación se publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un **plazo de cinco días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

- 7.2 No se podrán formalizar mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas en cada Cuerpo.
- 7.3 En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.4 Si una vez efectuado el nombramiento, alguno de los funcionarios interinos perdiera tal condición, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la relación a que hace referencia la base 7.1 en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.



Contra la presente convocatoria, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 22 de Septiembre de 2.009.

LA MINISTRA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

(P.D. Orden SAS/3712/2008, de 15 de diciembre)

LA SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Consuelo Sánchez Naranjo

Sres. Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico Presupuestarios y Sr. Presidente del Tribunal Calificador.



## ANEXO I

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LOS CUERPOS DE MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS TITULARES**

El proceso selectivo constará en una fase de concurso y una fase de oposición con las valoraciones que se detallan a continuación:

**Fase de concurso:** Se valorarán hasta un máximo de 70 puntos y deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

***Méritos profesionales:*** .40 puntos

- 1.- Experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir y en el ámbito de la Salud Pública, Medicina Preventiva, Epidemiología y Medicina Familiar y Comunitaria.

Puntuación máxima: 40 puntos.

Forma de puntuación: 3,33 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

- 2.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir, incluyendo experiencia profesional en las Áreas y Dependencias de Sanidad de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y resto de las especialidades médicas no señaladas en el epígrafe anterior.

Puntuación máxima: 15 puntos

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

- 3.- Experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir:

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de puntuación: 0,42 puntos por cada mes completo de experiencia

Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

***Méritos formativos:*** 30 puntos.

- 1.- Titulación o especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder.



Puntuación máxima: 10 puntos

Forma de puntuación: 5 puntos por cada titulación o especialidad.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

- 2.- Cursos de capacitación profesional relacionados con las funciones del Cuerpo o Escala al que se pretende acceder (por cada 100 horas lectivas se establecerá la equivalencia puntuable de 1 punto). Los Cursos de Doctorado y la Suficiencia Investigadora, así como los DEA y los Master, serán computables con 2,5 puntos.

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificados.

Los cursos deben ser impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos.

3. Superación de ejercicios en procesos selectivos de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o inmediatamente superior Grupo de Titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al de las plazas convocadas, siempre y cuando éstos se hubieran celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Puntuación máxima: 8 puntos.

Forma de puntuación: 4 puntos por ejercicio superado.

Forma de acreditación: certificado de haber superado ejercicios en procesos selectivos de acceso.

4. Conocimiento del idioma inglés, hablado y escrito.

Puntuación máxima: 7 puntos.

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos o certificación de haber realizado los estudios necesarios para su conocimiento.

**Fase de oposición:** La fase de oposición consistirá en una entrevista y se valorará con un máximo de 30 puntos. La entrevista versará únicamente sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

***Entrevista personal: 30 puntos***

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo con funciones y tareas idénticas a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
2. Puntuación obtenida en la entrevista.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel igual o superior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.
4. Puntuación obtenida en el mérito de superación de ejercicios en proceso selectivo de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas del mismo o inmediatamente superior Grupo de Titulación e igual ámbito funcional que el correspondiente al de las plazas convocadas.



5. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de nivel inferior, con funciones y tareas afines a las asignadas a los puestos de trabajo que se pretende cubrir.

Antes del nombramiento como funcionario interino, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas del español como lengua extranjera (DELE).



## ANEXO II

### DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

Las funciones a desarrollar serán, entre otras, el control y seguimiento de los casos de gripe notificados; la colaboración en la preparación de protocolos y recomendaciones; la colaboración en la organización y seguimiento de grupos de trabajo y reuniones (preparación de documentación de soporte para distribuir, agendas y actas); Soporte a otras tareas que se consideren necesarias.

ÁMBITO GEOGRÁFICO	CUERPO O ESCALA	Nº NOMBRAMIENTOS	Nº MESES MÁXIMO
MADRID	CUERPO DE MÉDICOS TITULARES	5	6
MADRID	CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES	3	6
MADRID	CUERPO DE VETERINARIOS TITULARES	2	6

#### **CUERPO DE MÉDICOS TITULARES**

Puesto/Función: Médico N-24

Complemento de destino: 24

Complemento específico: 6.369,16

#### **CUERPO DE FARMACÉUTICOS TITULARES**

Puesto/Función: Farmacéutico N-24

Complemento de destino: 24

Complemento específico: 6.369,16

#### **CUERPO DE VETERINARIOS TITULARES**

Puesto/Función: Veterinario N-24

Complemento de destino: 24

Complemento específico: 6.369,16



**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION AL PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN Y EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO INTERINO**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION:			
c/av/pz.....	num.....	piso.....	Cod.Postal.....
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAIS.....
TELEFONO.....			
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....			

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO.....	ORGANISMO.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA.....	CUERPO O ESCALA.....
AMBITO GEOGRAFICO SOLICITADO.....	
(Sólo se podrá optar por un ámbito geográfico de los convocados)	

TITULACION MINIMA EXIGIDA

--

MERITOS ALEGADOS

MÉRITOS							PUNTAJON
PROFESIONALES							(No Rellenar)
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE TRABAJO CON FUNCIONES Y TAREAS IDENTICAS							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)				
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)				
EXPERIENCIA EN PUESTOS DE NIVEL INFERIOR CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES							
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO PUBLICO O EMPRESA		PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)				
FORMATIVOS							
OTRAS TITULACIONES Y ESPECIALIDADES							
CURSOS DE CAPACITACION							
PRUEBAS DE ACCESO SUPERADAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA							
GRUPO	CUERPO O ESCALA	DPTO ORGANISMO	U	FECHA CONVOCAT.	Nº EJERCICIO	FECHA PUBLICACION LISTA	
PUNTAJON TOTAL							

Lugar, fecha y firma

.....de.....de 2009



*ANEXO IV*  
*TRIBUNAL CALIFICADOR*

**Tribunal Titular**

**Presidente:** Oscar González Gutiérrez-Solana. Cuerpo de Veterinarios Titulares.

**Secretario:** Susana Morte Esteban. Cuerpo de Médicos Titulares.

**Vocal:** Miguel Dávila Cornejo. Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

**Tribunal Suplente**

**Presidente:** Pedro Arias Bohigas. Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.

**Secretario:** Marta Garrido García. Cuerpo Nacional Veterinario.

**Vocal:** Inmaculada Vera Gil. Escala Técnica de Gestión de OO.AA. Licenciada en Medicina.